



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 22 de Abril de 2025

NÚM. 99

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN

HEBERT ISRAEL FLORES LEAL Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 7º, 9º fracciones IV y XX de la Ley de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán y 4º, 6º fracciones I y IV del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado, creado mediante la Ley de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de mayo de 2014.

Que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de protección, regulación, supervisión, control y fomento sanitario, así como la imposición de sanciones, conforme a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos aplicables.

Que, derivado de un hecho de fuerza mayor, las oficinas de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos de Michoacán ubicadas en Miguel Arreola Hidalgo #177 Poblado Ocolusen, Morelia, Michoacán quedaron inhabilitadas para continuar con las labores habituales, incluyendo la atención al público, la recepción de correspondencia y la gestión de trámites, por lo que es necesario como medida de seguridad y protección de las y los trabajadores así como del público en general suspender temporalmente las actividades en dicho inmueble.

- Que la continuidad de los servicios de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Michoacán es indispensable para proteger la salud de la población, prevenir riesgos sanitarios y cumplir con las necesidades de los ciudadanos, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público establecidos en el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que, para asegurar la transparencia y el acceso a la información, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán debe comunicar oportunamente a la población los cambios en la operación de sus oficinas, facilitando el ejercicio de los derechos de los usuarios y proporcionando certeza jurídica en los procedimientos administrativos, conforme a los principios de máxima publicidad y acceso a la información pública.

Que por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por ser un hecho imprevisible y causa de fuerza mayor, se suspende temporalmente la atención al público en las oficinas de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, ubicadas en Miguel Arreola Hidalgo número 177, Poblado Ocolusen, Morelia, Michoacán; así mismo se suspenden los términos hasta que haya determinación en contra para los efectos legales a que haya lugar hasta nuevo aviso.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo a 14 de abril de 2025.

ATENTAMENTE

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN

DR. HEBERT ISRAEL FLORES LEAL

(Firmado)

